

**CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD,
INVESTIGACIÓN E INNOVACION**

Ilma. Sra. Secretaria General
Técnica

Ref.: Sº Coordinación/JGC

Asunto: Ctdo trámite informes Anteproyecto de Ley
ACTIVA.

Ilma. Sra.:

En relación con el texto del **Anteproyecto de Ley para el Avance de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (ACTIVA)**, remitido en trámite de informes preceptivos, he de significarle que desde esta Consejería se realizan las siguientes observaciones al mismo:

1) Artículo 18. El Comité para la integridad científica de Andalucía:

Se entiende que la supresión del término “ética” de la denominación del “Comité para la integridad científica de Andalucía” puede llevar a pensar que tal comité no va a ocuparse de los aspectos éticos no puramente relacionados con la integridad científica.

Si eso fuera así conllevaría el que no existiera en Andalucía ningún órgano colegiado a nivel autonómico en el campo de la ética de la investigación, cuando son muchas las Universidades que ya cuentan con dichos órganos de ética.

Avenida de la Innovación, 5. Edificio Arena I
41020 Sevilla
T: 955006300
coordinacion.csc@juntadeandalucia.es





En virtud de ello se propone como denominación del mismo la de “Comité para la Ética de la Investigación y la Integridad Científica de Andalucía” y que se incluyan entre sus funciones las relacionadas con la ética de la investigación

- 2) En relación con “**El Instituto Andaluz de Investigación Avanzada**”, cuya regulación se establece en el Capítulo II del apartado “Del Sistema Andaluz de Investigación de Excelencia” del Título III, se entiende necesario que en la MAIN se justifique la elección de la naturaleza jurídica de dicho Instituto.
- 3) En relación con las “**Las Unidades de Excelencia en la Investigación y las Unidades de Investigación Competitiva**”, reguladas en el Capítulo III del apartado “Del Sistema Andaluz de Investigación de Excelencia” del Título III, en la redacción actual del texto, ha desaparecido la necesidad de que exista ayuda económica en las convocatorias de acreditación.

En virtud de ello, se propone, en cuando a dicho aspecto, que se vuelva a la redacción inicial del Anteproyecto de Ley donde se indicaba que dichas ayudas estarán limitadas a las disponibilidades presupuestarias.

- 4) **Artículo 44. El Sistema de Investigación e Innovación en Salud del Sistema Sanitario Público de Andalucía.**

En su redacción es indispensable incluir a los centros y servicios sanitarios con actividad investigadora. En virtud de ello se propone la siguiente redacción:

“Artículo 44. El Sistema de Investigación e Innovación en Salud del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1. *“El Sistema de Investigación e Innovación en Salud del Sistema Sanitario Público de Andalucía, lo conforman los centros de investigación e innovación y está integrado por el Instituto de Salud de Andalucía, por la Fundaciones de Gestión de la investigación sanitaria, por los centros y servicios sanitarios con actividad investigadora y por los Centros Temáticos, entre otros”.*

LA VICECONSEJERA

		20/01/2025	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	